



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

S.G.C.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

Sogamoso 28 de julio de 2014

Proceso Coactivo No. 346-2014

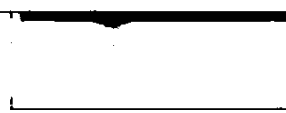
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y G.F.- TESORERA MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 LITERAL D) NUMERAL 6 DE LA LEY 136 DE 1994; ARTICULO 66 DE LA LEY 383 DE 1997 Y RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 171 DE 2002 EXPEDIDA POR EL ALCALDE.

Mediante nota interna 120-636 del 24 de julio de 2014 proveniente de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que hace parte integral con sus anexos del presente auto, solicita la suspensión provisional del cobro coactivo iniciado contra la señora ELVINIA MARIA MESA HOLGUIN con cédula de ciudadanía No. 23.740.507, por concepto de sanción urbanística con base en las Resoluciones No.004 de 2009 y 002 de 2014 emitidas por la Oficina Asesora de Planeación, en virtud de la petición elevada por parte la Procuradora 178 Judicial para Asuntos Administrativos.

La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera- Tesorería Municipal, en atención a las notas internas No. 110-120 del 04 de marzo de 2014, No. 110-180 del 09 de abril de 2014 y No. 110-229 del 25 de abril de 2014, profirió el 03 de junio de 2014 mandamiento de pago en proceso coactivo de la referencia a la citada señora, por concepto de sanción urbanística con base en las Resoluciones No.004 de 2009, No. 1522 de 2011 y No. 002 de 2014 emitidas por la Oficina Asesora de Planeación, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.620.000) más los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique su pago total.

De acuerdo al acta de Conciliación Extrajudicial de fecha 23 de julio de 2014 adelantada en la Procuraduría 178 Judicial para Asuntos Administrativos, en el aparte del Objeto de las Pretensiones peticiona: en el numeral primero: "Se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución No. 002 del 04 de febrero de 2014 por la cual se liquida una sanción urbanística y se ordena su pago, proferida por el jefe de la oficina asesora de planeación del municipio de Sogamoso, en contra de mi defendida ..." en numeral segundo indica: "De acuerdo a lo anterior y a título de restablecimiento del derecho, se determine que la señora ELVINIA MARIA MESA HOLGUIN se encuentra exonerada de toda responsabilidad endiligada por la oficina asesora de planeación del municipio de Sogamoso." Y en el numeral tercero solita: "Se suspenda cualquier procedimiento de cobro coactivo objeto de la multa establecida en el acto administrativo que se pretende su nulidad mientras se

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SIAMOX. Ciudad del Sol"





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

S.G.C.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

resuelve g por la nulidad impetrada, con el propósito de evitar un perjuicio irremediable ..."

En el Aparte del Concepto de ministerio Público de la misma acta, señala -:
"... en criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la ley y no resulta lesivo para el patrimonio público..."

De los apartes transcritos de la aludida acta de conciliación extrajudicial se difiere, que para el presente caso, se encuentra en curso que el juez Administrativo del Circuito de Duitama de reparto ejerza el control de legalidad de la misma.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: No se continua impulsando el proceso coactivo No. 346-2014, hasta tanto se produzca el auto que apruebe o impruebe el acuerdo conciliatorio citado, por parte del juez administrativo del Circuito de Duitama que le corresponda por reparto.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora *ELVINIA MARIA MESA HOLGUIN*, con cédula de ciudadanía No. 23.740.507, de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Victoria Ruiz Gonzalez
MARIA VICTORIA RUIZ GONZALEZ
Tesorera Municipal

Proyecto JEREVIDA C
Profesional Universitario

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SIAMOX Ciudad del Sol"

